



### **TIPOS APLICABLES AL IVA (19/11/2012)**

Tras la modificación de los tipos aplicables al IVA, estos quedan de la siguiente manera:

Las yeguas de cría y sus potros y sementales tributan al tipo general **(21%)** y los destinados a su sacrificio para alimentación son los únicos que lo hacen al tipo reducido **(10%)**.

Hay una sentencia que se refiere precisamente a este asunto que en resumen dice:

Se aplica el tipo reducido a las entregas de caballos destinados a su sacrificio para su utilización en la preparación de productos alimenticios y no cuando se destinan a otras finalidades (TJUE 3-3-11, asunto C-41/09).